

de quanto es condicente, tiene que el  
Ley de Personas uno octavo que la com-  
ponen, para el cuarto del corriente al  
la Diputación de la Hacienda, y quedó ay  
la mayor parte pendiente en donde  
quedaron estos enterados de su lado por  
dijo. Puedo oportentar que el, expre-  
cialmente al Oficio suyo de habitan-  
tes pobres, el tercio segundos el cuarto de  
los cuatro especies, mucho más en el  
trigésimo de las casas, p.º q. el Estado tie-  
ne no falle especialista. A los infirmos  
enfermos atendió la Comisión pugnó nes-  
tros que le. S. conceda esta gracia, pudiendo an-  
teq el cumplimiento por Dícto, por si sirviese  
que sirviese mayor beneficio con respecto  
a los pobres a que en todo tiempo convan en esta  
Cuidad, y sume a mayores, pidiendo como  
a muy justo, en igualdad de circunstancias, al  
Municipio Cartag. a 12 de Enero de 1824. Nicols  
Sánchez = José M. Gómez Ladrero = Diego José  
de Japón = Juan = Paula, Simón Fernández = P.  
tendido el presente informe por este Ayunta-  
miento Atendida: Representando competencia de  
todo combinatorio, para el Municipio y arrendamiento  
de los cuatro especies p.º el cuarto de los